



CONVENIO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO

En Cervo a 30 de noviembre de 2018

De una parte, Ana Isabel Noval García con DNI nº 52614206G , en calidad de solicitante de una ayuda de emergencia social.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 da Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en conceder una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a Ana Isabel Noval García con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la cobertura de necesidades básicas en alimentación e higiene.

SEGUNDO: Que Ana Isabel Noval García, solicitó del Ayuntamiento de Cervo una ayuda económica de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas en alimentación e higiene.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y Ana Isabel Noval García firman el presente convenio de ayuda de emergencia social con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a Ana Isabel Noval García con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la cobertura de necesidades básicas en alimentación e higiene.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P.27010013

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social, la cantidad de 600 € con cargo a la partida 23148000, para la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene.

Tercera.- Visto el escrito de Ana Isabel Noval García en el que autoriza el pago de la ayuda directamente a Miguel Ángel Legaspi Pérez con DNI nº 33991727G por importe de 200€ para sufragar el gasto en el supermercado, y autoriza el pago de la ayuda directamente a José Manuel Ben Quelle con DNI nº 33993571P por importe de 400€ para sufragar el gasto en la carnicería, es decir, para sufragar los gastos contraídas por la beneficiaria para la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene. La justificación habrá de realizarse antes del 20 de diciembre de 2018, mediante la presentación de facturas originales que cumplan con los requisitos establecidos en el R.D. 1496/203, de 28 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizara previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

Ana Isabel Noval García

DNI: 52614206G